

República Argentina





"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 2 7 FEB 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 291/2012 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ L. PIEDRA DNI 14.137.543 REF. DEMORAS POR PARTE MINIST. ECONOMÍA PARA RESOLVER LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS POR PROFESIONALES QUE REVISTAN ESCALAFÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 02/2013 – V.A. se ordenó una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, encomendando dicha labor a la C.P.N. María Fernanda COELHO y al Dr. Gustavo MARCHESE.

Que mediante la Nota Interna Letra: T.C.P. - C.A. N° 222/2013, el Dr. Gustavo MARCHESE procede a excusarse de intervenir en las presentes actuaciones, por encontrarse abarcado por el supuesto contenido en el Artículo 8º inciso c) de la Ley Provincial N° 141.

Que ha tomado debida intervención el Sr. Secretario Legal, considerando que se encuentra configurada la causal prevista en el Artículo 8º inciso c) de la Ley Provincial Nº 141, resultando procedente dar trámite a su aceptación.

Que por las cuestiones detalladas precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo mediante el cual se acepte la excusación formulada por el Dr. Gustavo MARCHESE y designe en su lugar a otro integrante del Cuerpo de Abogados.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de los previsto por el artículo 27, 49, 76 y cctes. de la Ley Provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 71/02;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 042



Provincia de Tierra del Fuego. Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la excusación formulada por el Dr. Gustavo MARCHESE para intervenir en las actuaciones citadas en el visto por encontrarse alcanzado por el presupuesto establecido por el Artículo 8º inciso c) de la Ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Griselda Elizabeth LISAK para desarrollar la labor encomendada mediante Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 02/2013 – V.A.

ARTICULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones, a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Dra. Griselda Elizabeth LISAK.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA NO 4 2 /2013.

Dr Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO Tounal de Cuentas de la Provincia

Hugo Sebastián PANI ocal Contador

RESIDENTE uentas de la Provincia Trib